

Contrato de Compraventa No. 20261800029197

Señor(a)
HERMES RODRIGUEZ POLO
C.C. No. 12.109.146
Matricula No. 16582
Dirección: CR 6 NRO. 9 - 74
Correo electrónico: hersur@hotmail.com
Teléfono: 3178099383
Popayan - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-011-2026, contrato de compraventa No. 20261800029197.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-011-2026 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TONERS Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$83.626.000)**, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante un acta única y final y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de productos efectivamente entregados.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada y debidamente diligenciada en el SECOP II y los productos efectivamente entregados por el contratista así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HP CE278A HP 78A CE278A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	30	\$ 360.000	\$ 10.800.000
2	HP CF280A HP 80A CF280A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	10	\$ 490.000	\$ 4.900.000
3	HP CF 281A HP 81A CF281A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	7	\$ 820.200	\$ 5.741.400
4	HP CE390A HP90A CE390A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	3	\$ 749.000	\$ 2.247.000
5	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	9	\$ 360.500	\$ 3.244.500
6	TONER HP 26 X, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UNIDAD	2	\$ 912.800	\$ 1.825.600
7	TONER HP 35A, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UNIDAD	6	\$ 366.000	\$ 2.196.000
8	HP CF283A HP 83A CF283A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	9	\$ 360.500	\$ 3.244.500
9	Kyocera TK 3182 Toner Kyocera TKTK 3182	UNIDAD	6	\$ 704.000	\$ 4.224.000
10	Kyocera TK 3192 Toner Kyocera TK 3192	UNIDAD	5	\$ 827.000	\$ 4.135.000

11	Kyocera TK 3102 Toner Kyocera TTKK 3102	UNIDAD	6	\$ 641.000	\$ 3.846.000
12	RICOH IM 600F/IM 600SRF	UNIDAD	4	\$ 537.000	\$ 2.148.000
13	TONER KIOCERA ECOSYS PRINTERS TK 1175 PARA IMPRESORA MONOCROMATICA	UNIDAD	5	\$ 629.000	\$ 3.145.000
14	TONER PANTUM TL-411 H	UNIDAD	4	\$ 638.000	\$ 2.552.000
15	TONER HP LASER JET HP 32A BLACK ORIGINAL	UNIDAD	3	\$ 580.000	\$ 1.740.000
16	TONER HP LASER JET HP 30 A BLACK ORIGINAL	UNIDAD	3	\$ 545.000	\$ 1.635.000
17	TONER HP LASER JET HP 105 A	UNIDAD	3	\$ 448.000	\$ 1.344.000
18	TONER SAMSUNG 203 L	UNIDAD	5	\$ 660.000	\$ 3.300.000
19	Kyocera TK 3162 Toner	UNIDAD	5	\$ 773.000	\$ 3.865.000
20	Kyocera TK 3432 Toner	UNIDAD	5	\$ 827.000	\$ 4.135.000
21	Kyocera TK 3442 Toner	UNIDAD	7	\$ 860.000	\$ 6.020.000
22	Kyocera TK 3402 Toner	UNIDAD	7	\$ 750.000	\$ 5.250.000
23	PANTIUM CE TL- B2311 E	UNIDAD	3	\$ 696.000	\$ 2.088.000
	TOTAL				\$ 83.626.000

TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

No. CDP	VALOR CDP	VALOR COMPROMETER A	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2512	\$90.000.000	\$83.626.000	AC.2.1.2.02.01.003.001 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TONERS Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

FICHA TÉCNICA DE TINTAS Y TÓNERS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	CANTIDAD
1	HP CE278A HP 78A CE278A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	30
2	HP CF280A HP 80A CF280A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	10
3	HP CF 281A HP 81A CF281A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	7
4	HP CE390A HP90A CE390A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	3
5	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	9
6	TONER HP 26 X, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UNIDAD	2
7	TONER HP 35A, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UNIDAD	6
8	HP CF283A HP 83A CF283A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	9
9	Kyocera TK 3182 Toner Kyocera TTKK 3182	UNIDAD	6
10	Kyocera TK 3192 Toner Kyocera TK 3192	UNIDAD	5
11	Kyocera TK 3102 Toner Kyocera TTKK 3102	UNIDAD	6
12	RICOH IM 600F/IM 600SRF	UNIDAD	4
13	TONER KIOCERA ECOSYS PRINTERS TK 1175 PARA IMPRESORA MONOCROMATICA	UNIDAD	5
14	TONER PANTUM TL-411 H	UNIDAD	4

15	TONER HP LASER JET HP 32A BLACK ORIGINAL	UNIDAD	3
16	TONER HP LASER JET HP 30 A BLACK ORIGINAL	UNIDAD	3
17	TONER HP LASER JET HP 105 A	UNIDAD	3
18	TONER SAMSUNG 203 L	UNIDAD	5
19	Kyocera TK 3162 Toner	UNIDAD	5
20	Kyocera TK 3432 Toner	UNIDAD	5
21	Kyocera TK 3442 Toner	UNIDAD	7
22	Kyocera TK 3402 Toner	UNIDAD	7
23	PANTIUM CE TL- B2311 E	UNIDAD	3

Nota 1: El contratista deberá realizar la entrega de tóners y tintas, de acuerdo con las indicaciones entregadas por el supervisor. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la entrega de los elementos requeridos.

Nota 2: Para el efecto, el Municipio de Popayán a través del supervisor del contrato que se suscriba, verificará su procedencia y originalidad, a través de la revisión del código de barras, fecha de producción, holograma y número de serial, so pena de rechazo o devolución, hasta tanto obtenga el recibido a satisfacción.

Adicionalmente, el oferente ganador debe cumplir los siguientes requerimientos técnicos a fin de garantizar la entrega de productos originales y de buena calidad:

- Que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos (2) años.
- Que las cajas individuales de los tóners y tintas o las cajas de embalaje tengan el último empaque o sello de seguridad o código QR implementado por el fabricante que permitan identificar si el o los empaques son originales.
- Certificado de distribuidor autorizado en Colombia para suministro en la marca HP, expedida por el fabricante o subsidiaria HP PARA COLOMBIA.

Nota 3: Se pueden entregar equipos homólogos originales, en ningún caso la entidad estatal admitirá homólogos genéricos.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
2. Hacer entrega de los elementos requeridos en el Almacén General del municipio de Popayán.
3. El contratista deberá entregar productos totalmente nuevos, no remanufacturados, originales y de excelente calidad.
4. El contratista deberá responder por las condiciones de calidad de los productos y el buen funcionamiento conforme a las garantías de cada uno de ellos.
5. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad no son óptimas o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a cambiar los elementos por productos de marcas reconocidas de calidad, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
6. De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

- 8. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
- 9. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
- 10. Presentar factura legal y/o electrónica, detallando los bienes entregados.
- 11. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad.
- 12. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

- 1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
- 2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
- 3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- 4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- 5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
- 6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
- 7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
- 8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
- 9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
- 10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
- 11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

- 1. Ejercer la supervisión del contrato.
- 2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los productos adquiridos
- 3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- 4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de

Compraventa

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato se establece **HASTA DOS (2) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el cien por ciento (100%) el valor del contrato mediante una única acta final, de conformidad con el producto entregado, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de la adquisición, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL **CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

NOTA 1: El **MUNICIPIO DE POPAYÁN** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaria General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL **CONTRATISTA**.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Universidad del Cauca	1.0%	1.0% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.
Estampilla para la justicia familiar.	2.0%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo numero 010 de 2024 del 30 de Julio de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o

retenciones como es el ICA, IVA o RETEFUENTE SI HAY A LUGAR, de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISOR. El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del funcionaria **OMAIRA FIGUEROA PATIÑO**-Profesional Universitaria G-01- adscrita a la Secretaria General o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

- a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
- b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual a duración del contrato y seis (06) meses más	Equivalente al 10 % del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más	Equivalente al 10 %, del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. <u>El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.</u>		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
---	---

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución de la adquisición realizada por la entidad. ****FIN DEL DOCUMENTO****